



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0772 DE 2018

(JUNIO - 21 - 2018)

Traslado No: 500000071
26/06/18

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un período fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante el Artículo 1 del Acuerdo No.3 del 22 de diciembre de 2017 Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, se define: "Viabilizar, priorizar, aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría:
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA LOS CONQUISTADORES, MUNICIPIO DE TORO
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$3.153.478.239
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría: MUNICIPIO DE TORO por valor de \$159.527.937
Valor total del proyecto: \$3.313.106.176."

Que mediante Comunicación con radicación interna 010-25-323105 de enero 11 de 2018, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro Torres informa que: "De conformidad con la comunicación del Acuerdo No. 03 de fecha 22 de diciembre de 2017 del OCAD Municipio de Toro, aceptó la designación que la Gobernación del Valle del Cauca sea la entidad ejecutora del proyecto aprobado "CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO", código BPIN "2017768230001", por valor de \$3.313.106.176 en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE)."

Que mediante el Decreto 0668 de junio 1 de 2018 se apropiaron recursos al proyecto 2-3213100552 denominado: CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO por valor de \$993.931.853 asociados al fondo 1-3000 denominado RECURSOS DEL CRÉDITO; quedando un valor restante por incorporar de \$1.006.068.147, mediante el presente decreto se efectúa dicha adición. Del fondo 1-4025 denominado RECURSOS COFINANCIACIÓN MUNICIPIOS - SGR se incorpora el valor de \$1.153.478.239 para completar la suma de \$3.153.478.239 que de acuerdo con el Artículo 1 del Acuerdo No. 3 del 22 de diciembre de 2017 corresponde a la entidad pública designada como ejecutora del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 354944 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de junio de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$2.159.546.386 en las rentas: 1-42101 denominada ENTIDADES FINANCIERAS por valor de \$1.006.068.147 y 1-48301 denominada RECURSOS COFINANCIACIÓN DE LOS 42 MUNICIPIOS por valor de \$1.153.478.239, para acreditar actividades del proyecto: 2-3213100552 denominado: CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENIDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO por valor de \$2.159.546.386. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Por medio del Acuerdo No. 03 del 22 de diciembre de 2017 se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión, financiados o cofinanciados con recursos del sistema general de regalías SGR dando alcance al título 1 del acuerdo viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de adelantar la interventoría. El proyecto "Construcción del Bulevar del Arte y la cultura de la avenida los Conquistadores Municipio de Toro" con un valor de \$1.006.068.147 correspondientes a recursos propios del departamento y por el fondo de compensación regional un valor de \$1.153.478.239 para un valor total de \$2.159.546.386."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0772 DE 2018

(Junio-21-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 354944 del 21 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI24-100552 por valor de \$3.153.478.239. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 343196 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 2 de abril de 2018 autoriza contracréditar la suma total de \$30.181.869.783 de la apropiación 2-6713100003 denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para acreditar proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 'El Valle está en vos'. Mediante el presente decreto se traslada la suma de \$1.480.537.320 a la Secretaría de Cultura y al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en el cuadro de Contracréditos por valor de \$30.181.869.783 en el marco de la liberación de recursos aprobada por el Comité de Vigilancia No. 17 del 27 de febrero del 2018 para ser destinados a libre inversión."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 343649 del 6 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Jurídica mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 353945 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 19 de junio de 2018 solicita trasladar la suma de \$70.000.000 con contracrédito en la apropiación 2-6713100003 denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para acreditar actividades del proyecto: 2-3113100551 denominado REMODELACIÓN ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$70.000.000. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se requiere la asignación de recursos por valor de \$70.000.000.. en aras de mejorar la funcionalidad de la Dependencia con la redistribución y adecuación de los puestos de trabajo, mejoramiento de las redes eléctricas normal y regulada, mejoramiento del sistema de voz y datos, optimizando las condiciones de los funcionarios y/o contratistas para el normal desarrollo de las actividades misionales del Departamento Administrativo de Jurídica."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 350951 del 30 de mayo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "REMODELACIÓN ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" ...se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Jurídica mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 353922 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 19 de junio de 2018 solicita trasladar la suma de \$370.000.000 con contracrédito en la apropiación 2-6713100003 denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para acreditar actividades del proyecto: 2-3113100573 denominado FORTALECIMIENTO FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA, EN APOYO A LA GESTIÓN DE LA DEFENS EN LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CALI por valor de \$370.000.000.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 351385 del 30 de mayo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA, EN APOYO A LA GESTIÓN DE LA DEFENS EN LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CALI" ...se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que mediante ordenanza No. 0462 de agosto 10 de 2017 "Por medio de la cual se autoriza a la señora gobernadora del Valle del Cauca, para comprometer vigencias futuras ordinarias, para las obras e interventoría de los proyectos de infraestructura que tienen por objeto la rehabilitación, el mejoramiento y el mantenimiento de las diferentes obras de los municipio en el Valle del Cauca"

Que la Secretaria de Infraestructura y Valorización, mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 3534826 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal por valor de \$1.600.000 entre actividades del proyecto: 2-3212100307 denominado: MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE EL DORADO, MUNICIPIO DE YOTOCO. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "La presente solicitud se tramita con el fin de dar traslado entre el área funcional y el programa presupuestario de un mismo proyecto, debido a que se creó inicialmente mal y ya se modificó en planeación. El proyecto es "MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE EL DORADO, MUNICIPIO DE YOTOCO", que tiene como fuente recursos del crédito. Esto es para ejecutar obras que benefician a la comunidad y permitan mejorar su bienestar, además de incrementar la competitividad del departamento del valle del cauca, dándole cumplimiento al plan de desarrollo departamental el Valle Está en Voz 2016/2019. PRESENTA VIGENCIA FUTURA-ORDENANZA 462-2017.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio SADE: 350996 del 11 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDICE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE EL DORADO, MUNICIPIO DE YOTOCO" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI17-100307 por valor \$1.995.416.615 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

En mérito de lo expuesto ...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0772 DE 2018

(Junio - 21 - 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes Adiciones al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	2.159.546.386
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	2.159.546.386
1-42	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.006.068.147
1-421	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	1.006.068.147
1-42101	ENTIDADES FINANCIERAS	1.006.068.147
1-48	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	1.153.478.239
1-483	DE LOS MUNICIPIOS	1.153.478.239
1-48301	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE LOS 42 MUNICIPIOS	1.153.478.239
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS.		2.159.546.386

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de las Adiciones que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de inversión:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-3000	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110102	CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA AVENDA LOS CONQUISTADORES MUNICIPIO DE TORO	CONSTRUIR DESAGUES BAJO TIERRA	346.726.197
1-3000	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110105		REALIZAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS	289.767.970
1-3000	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110108		REALIZAR EL EQUIPAMIENTO	185.508.919
1-3000	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110109		CONSTRUIR MATERAS - ESTRUCTURAS ZONAS VERDES	100.075.017
1-3000	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110112		INSTALAR EL ACERO REEFUERZO	80.638.884
1-3000	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110116		OBTENER LA CERTIFICACIÓN RETILAP	3.351.160
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110104		REALIZAR LA INSTALACIÓN DE VARIOS	4.568.852
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110106		CONSTRUIR PISO PIEDRA - GRANOS CEMENTO	885.467.523
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110107		CONSTRUIR BASES - PLACAS - ANDENES	139.987.659
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110110		ALQUILER DE EQUIPO MAQUINARIA OBRA	8.731.567
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110111		REALIZAR LA MAMPOSTERÍA	65.938.326
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110114		IMPLEMENTAR EL PAGA	45.607.982
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110115		OBTENER LA CERTIFICACIÓN RETIER	1.527.490
1-4025	1131	2-3213100552	2430601030100000	PI24100552110117		OBTENER LA CERTIFICACIÓN RETILAP	1.648.840
TOTAL SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT							2.159.546.386
TOTAL CRÉDITOS							2.159.546.386

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1147	2-6713100003	2230501010100000	PI22100003110303	IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	GRUPO No. 2 ENTIDADES PUBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	440.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							440.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-3000	1149	2-3212100307	1820201010100000	PI18100307110103	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE EL DORADO, MUNICIPIO DE YOTOCO	REALIZAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO, MUNICIPIO DE YOTOCO	1.488.785.575
1-3000	1149	2-3212100307	1820201010100000	PI18100307110105		INTERVENTORÍA	111.214.425
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							1.600.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							2.040.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0772 DE 2018

(Junio-21-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-3000	1149	2-3212100307	1720201010100000	PI17100307110103	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE EL DORADO, MUNICIPIO DE YOTOCO	REALIZAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO, MUNICIPIO DE YOTOCO	1.488.785.575
1-3000	1149	2-3212100307	1720201010100000	PI17100307110105		REALIZAR LA INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO, MUNICIPIO DE YOTOCO	111.214.425
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							1.600.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1152	2-3113100551	2230101070900000	PI22100551110101	REMEDIACION ADECUACION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	REDISTRIBUCION Y ADECUACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, REDES, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	70.000.000
2-1001	1152	2-3113100573	2230101070900000	PI22100573110101	FORTALECIMIENTO FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA, EN APOYO A LA GESTIÓN DE LA DEFENSA EN LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CALI	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	370.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA							440.000.000
TOTAL CRÉDITOS							2.040.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (21) días del Mes de (Junio) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION